

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00115.

Los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por el apoderado judicial de la entidad demandante los días 19 de mayo y 07 de junio pasados, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 16 y 17 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario (derivado No. 18 del expediente digital).-

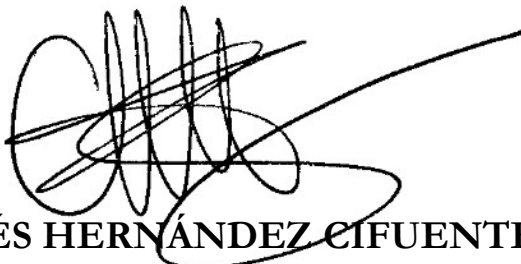
En atención al informe secretarial en referencia y a efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado RAÚL BARAJAS BERNAL, luego de notificado del auto mandamiento ejecutivo en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, conforme se acredita con las documentales aportadas al expediente (derivado No. 16 y 17 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se ordena seguir adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 440, inciso 2º del C. G. del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 30 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

